



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024/MDPN

Punta Negra, 25 de junio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024, celebrada en la fecha;

VISTOS: El Memorándum N°733-2024-OGPP/MDPN, de fecha 12 de junio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°331-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°033-2024-AL/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el tercer párrafo del artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que las tasas y contribuciones deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la provincia de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N°2386-2021-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulan tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que, los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad;

Que, los artículos 43 y 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin;

Que, mediante Memorándum N°733-2024-OGPP/MDPN, de fecha 12 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, a través del cual se aprueban los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA;

Que, mediante Informe N°331-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2024/MDPN

de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, por lo que corresponde ser derivado al Concejo Municipal por cumplir con las formalidades y requisitos para su aprobación y solicitar se realice el trámite para su ratificación;

Que, mediante Memorandum N°033-2024-AL/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 8, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el **VOTO UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás dependencias competentes de la Administración Municipal, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, la publicación de la Ordenanza y Anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en el diario oficial El Peruano, y notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abog. Sonia Mariene Ramos Ruiz
Jefa de la Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
ALCALDE